

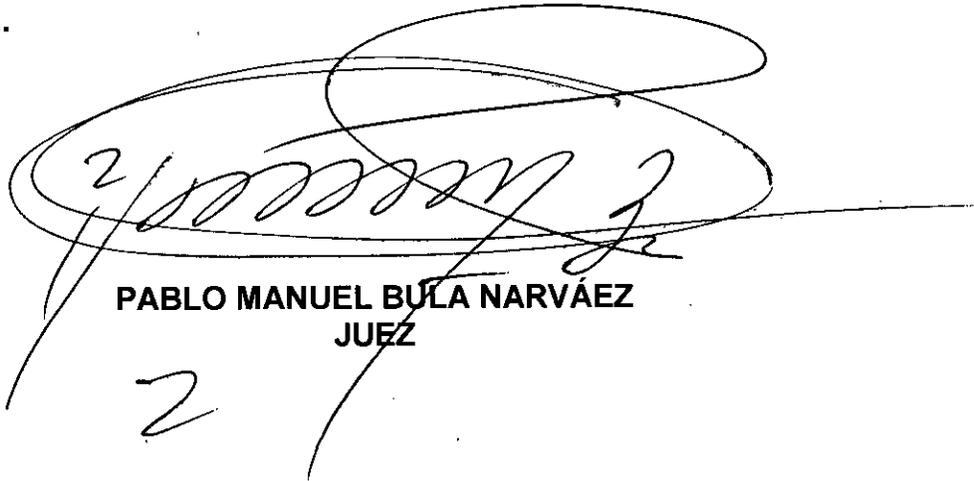
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE
Ricaurte (Cund.), veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Álvaro Raimundo Ruiz Suarez y María Teresa Banoy Ávila
Radicación: 2017-00258

Del dictamen pericial rendido por el perito designado, señor Mario Enrique Ñustez Hernandez, **CÓRRASE** traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se aclare, complemente o la práctica de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del Código General del Proceso.

FÍJESE la suma de quince (15) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, como honorarios definitivos del perito designado, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ
JUEZ

2

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 038** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **29/07/2022**.

Diana Maritza Angel Mendoza
Secretaria